

Resumen Anual Franquicia Aduanera y Exención de IVA por Traslado de Residencia

Facilitamos enlace a la [Nota informativa 08/2026](#) de 26 de febrero del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se sustituye la NI GA 08/2021 de 5 de marzo relativa a la franquicia aduanera y la exención de IVA por traslado de residencia desde un territorio tercero a España.

La Nota tiene por objeto actualizar el procedimiento de solicitud de franquicia y su declaración adaptándolo al nuevo modelo de declaración en aduana (H1), así como añadir detalles a la interpretación de determinados requisitos para la aplicación de la franquicia aduanera y de exención del IVA en la importación de bienes y efectos personales con ocasión de los traslados de residencia a España desde países terceros, y la exención de IVA por traslado de residencia desde un territorio tercero a España.



Secretaría.
Irun, 25 de febrero de 2026